

## ¿CÓMO SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO?

Complete el formulario de solicitud del Sisconare, que es la nueva plataforma donde se procesarán todas las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil. Visite la Caritas Arquidiocesana do Rio de Janeiro, en donde se puede encontrar apoyo para sus cuestiones relativas a documentación en Brasil, entre otras.

Luego, preséntese a la Policía Federal, órgano que va a procesar su solicitud después de realizada en Sisconare.



Si tiene pruebas o documentos que apoyen su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado tráigalas. Si no tiene pruebas de su caso, puede solicitar y durante su entrevista con CONARE tendrá la oportunidad de explicar.

Como solicitante de la condición de refugiado, su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como "Protocolo"), es válido por 1 año y renovable hasta la decisión final sobre su solicitud. Con ello, usted tiene derecho a:

- Cartera de Trabajo (CTPS)
- Registro de Persona Física (CPF)
- Apertura de cuentas bancarias
- · Acceder a todos los servicios públicos en Brasil.



Si tiene problemas para obtener estos documentos o acceder a servicios públicos, visite la Defensoría Pública de la Unión (DPU).





## INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

- DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL Av. Rodrigues Alves, 1 - Centro - (21) 2203-4000
- DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA UNIÓN Av. Pres. Vargas, 62 - Centro - (21) 2460-5000
- COMISARÍA DE PROTECCIÓN DE LA MUJER R. Henriqueta, 197 - Jacarepaguá - (21) 2332-2578
- COMITÉ NACIONAL PARA LOS REFUGIADOS (CONARE) Brasília - E-mail: conare@mj.gov.br | (61) 2025-9225





# INSTITUCIONES NO GUBERNAMENTALES

- CARITAS ARQUIDIOCESANA DO RIO DE JANEIRO R. São Francisco Xavier, 483 - Maracanã - (21) 2567-4105
- CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO FUNDAÇÃO CASA DE RUI BARBOSA

Rua São Clemente, 134 – Botafogo

- CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO Universidade do Estado do Rio de Janeiro anakbrenner10@gmail.com | (21) 98015-9973 / 98747-1877 (92) 9 8833-0857
- CÁTEDRA SÉRGIO VIEIRA DE MELLO UNIVERSIDADE FEDERAL FLUMINENSE

R. Prof. Marcos Waldemar de Freitas Reis, Campus do Gragoatá – Bloco E, sala 412, Niterói - RJ | csvmuff@gmail.com / avasconcelos@id.uff.br / clarissamariabeatriz@gmail.com / crbarr@gmail.com | (21) 2629-2732/2629-2727/99624-0897





#### **RIO DE JANEIRO**

INFORMACIÓN PARA

REFUGIADOS Y SOLICITANTES
DE LA CONDICIÓN DE
REFUGIADO EN BRASIL





#### PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN BRASIL

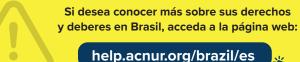
La persona que llega a Brasil puede solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en cualquier momento y debe dirigirse a una Comisaría de la Policía Federal para solicitar protección. Su solicitud será trasmitida al Comité Nacional para Refugiados (CONARE) y será llamado para una entrevista. Como solicitante, usted tiene derecho de permanecer y trabajar en Brasil. Este es un proceso confidencial, gratuito y no es obligatorio la presencia de un abogado/a.



La Ley brasileña considera como refugiado(a) toda persona que deja su país de origen debido a fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, o debido a una situación grave y generalizada de violación de derechos humanos en su pais de origen.

Las personas solicitantes y refugiadas reconocidas tienen derecho a ser atendidas en cualquier hospital o puesto público de salud en Brasil. Además, todas las personas tienen el derecho a asistir a escuelas de nivel primario y secundario, así como participar de programas públicos de asistencia social.







# IDENTIFICACIÓN EN BRASIL

El **"CPF"** (Cadastro de Pessoa Física, en portugués) es uno de los principales documentos para personas que viven en Brasil y facilita el acceso a servicios como el Sistema Público de Salud (SUS), el registro en instituciones públicas de educación y la apertura de cuentas bancarias:



Mayores de 18 años deberán presentar su documento de identidad en Brasil (original o copia certificada), que puede ser su documento oficial de identidad en Brasil (conocido como "Protocolo"), su carnet de residencia (CRNM/RNM) u otro documento. Las personas menores de 18 años deberán ser acompañados por un padre o uno de los padres o tutor legal con la respectiva tarieta de identidad original.



Este proceso requiere un pago de R\$ 7 en cualquier Agencia de Correos (Correios) o en la Agencia Tributaria (Receita Federal). En **Rio de Janeiro**, puede ir a la Rua Pereira Nunes, 419 – Tijuca.



Si tiene que viajar a otro país y su solicitud de la condición de refugiado no ha sido decidida, debe comunicar sus planes de viaje a CONARE a través del siguiente sitio de internet: https://www.justica.gov.br/seus-direitos/refugio/viagem.

Si usted fue reconocido como refugiado(a) y quiere temporalmente viajar a su país de origen o salir de Brasil por más de 12 meses, requiere pedir autorización al CONARE.



### TRABAJAR EN BRASIL

Personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas tienen el derecho de trabajar en Brasil y tienen los mismos derechos y protecciones laborales que un nacional. La tarjeta de trabajo brasileña se llama "CTPS" y es obligatoria para actividades profesionales para cualquier persona mayor de 16 años:



Diríjase a la Superintendente Regional del Trabajo o la Gerencia Regional más cercana a su residencia. En **Rio de Janeiro**, Avenida Pres. Antônio Carlos, 251 – Centro.



8

Lleve el Protocolo Provisional, el CPF y un comprobante de residencia (ej. una factura de agua, electricidad o declaración por escrito del propietario de donde resida). Si no tiene una dirección fija, aún puede emitir su CTPS.



En caso de cualquier duda o si necesita más información, contacte la Central de Atendimiento "Alô Trabalho" marcando el número **158**.





#### VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

En Brasil, hombres y mujeres tienen los mismos derechos y todas las formas de violencia de género son delitos. Si tiene miedo o está enfrentando una situación de agresión, llame a la policía militar al **190** y a la central de derechos humanos al **100**. Cualquier sobreviviente de violencia tiene derecho a asistencia y puede denunciar el delito llamando al teléfono **180** o en una Comisaria de Protección a la Mujer para que reciba más orientación.